Comodoro Rivadavia, 9 de febrero de 2004.

AUTOS Y VISTO:
Las presentes actuaciones caratuladas:
"L., M. A. s/ Desobediencia a la autoridad
reiterada -dos hechos- y amenazas simples, todos en concurso
real", Expte. Nº 2060/03 y,

CONSIDERANDO:
Que a fs. 181/vta. se declara la rebeldía de
M. A. L. por haber violado el compromiso de
residencia.
Que a fs. 193 informa la Actuaria que el
nombrado había sido detenido en virtud del pedido de captura
librado por este Tribunal, compareciendo a despacho a fs.199 a
exponer los motivos por los cuales se ausentara del domicilio fijado,
oportunidad en la que constituyó residencia en calle L. P. Nº
****del Bº **** Viviendas de esta ciudad.
Que de lo expuesto surge que el causante
se encuentra a derecho, correspondiendo dejar sin efecto la
rebeldía dictada en su contra y el pedido de captura, reanudándose
el trámite de la presente a su respecto conforme lo normado por el
art.261 del C.P.P.-
Que atento ello se señalará nueva audiencia
de visu en los términos de fs.171.
Por las consideraciones efectuadas,

RESUELVO:

1º) DEJAR SIN EFECTO la REBELDIA y CAPTURA de M. A.
L., decretada a fs. 181/vta., por las consideraciones
efectuadas (art.261 del C.P.P.).

2º) LIBRAR oficio a la Unidad Regional de Policía y al Registro
Nacional de Reincidencia a los fines de comunicar lo resuelto en el
pto.1º) y a la Seccional 3era. de Policía para que haga efectiva la
libertad del causante.

3º) SEÑALAR audiencia de visu para el día DIECIOCHO DE
FEBRERO DE DOS MIL CUATRO a las 9,30 horas en esta ciudad en
idénticos términos que la de fs.171,pudiendo asistir las partes.

4º) FORMAR segundo cuerpo a partir de fs. 200.

5º) COPIESE, protocolícese, notifíquese, líbrese oficio -vía fax- al
Juzgado énico de Primera Instancia de la ciudad de Sarmiento.
FDO.: GUILLERMO ALBERTO MšLLER -Juez en lo Correccional- Ante
mí: MARTHA C. CUELLO -Secretaria-
REGISTRADA BAJO NRO.07-AÑO 2004